

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 16. Año 99. 4 de febrero de 2016

DECRETO QUE APRUEBA QUE GUADALAJARA SEA MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS Y ELABORE UN PLAN DE PEDAGOGÍA URBANA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2016

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA QUE GUADALAJARA
SEA MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS Y
ELABORE UN PLAN DE PEDAGOGÍA URBANA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA QUE GUADALAJARA SEA MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS Y ELABORE UN PLAN DE PEDAGOGÍA URBANA

El INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 12/10/16, relativo a la iniciativa del regidor Alfonso Petersen Farah, que propone la continuación de Guadalajara como miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y se elabore un Plan de Pedagogía Urbana, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la adhesión al convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras que corresponde al año 2016, con el objeto de que el Municipio de Guadalajara siga siendo miembro de la misma y, se instruye al Director de Educación realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de tal fin.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que provisione el pago que se deba realizar al momento que se determine la cuota correspondiente al año 2016, misma que no excederá la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida presupuestal 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como Enlace Operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto. Se instruye a los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad, y de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Educación y demás áreas correspondientes, en el término del primer trimestre del año, contado a partir de la aprobación del decreto en mención, presente ante la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, un Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana, que sirva como ruta para enriquecer las

experiencias del municipio, en su calidad de miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que cuando menos contenga:

1. Nombre y objeto del evento, taller, actividad o campaña que se pretenda realizar.
2. Calendarios de eventos.
3. Presupuesto de cada evento.
4. Descripción de requerimientos en cuanto a recursos humanos, materiales y económicos tomando en consideración y ajustándose al presupuesto de las áreas involucradas.

Quinto. Se instruye a los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad, y de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Educación y demás áreas correspondientes, gestionen ante las universidades del Área Metropolitana de Guadalajara, celebrar convenios de colaboración para lograr los objetivos del Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana.

Sexto. Se aprueba que las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como su análoga de Asuntos Metropolitanos, una vez que se cuenta con el Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana, en coordinación con la Dirección de Educación, organicen un foro donde inviten a las comisiones competentes de cada uno de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a las instancias de Coordinación Metropolitana, con los siguientes objetivos:

- Intercambiar experiencias;
- Enriquecer el Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana;
- Invitar a los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara se inscriban como miembros de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras; y
- Discutir la viabilidad de celebrar un convenio específico de coordinación metropolitana para activar un Plan Metropolitano de Pedagogía Urbana.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL